

La Superintendencia de la Economía Solidaria, es un organismo técnico del estado que se encarga de la inspección, vigilancia y control de las entidades de Economía Solidaria que no tienen una supervisión especializada por parte del Estado.

Entidades que vigilamos

- Las cooperativas especializadas y/o multiactivas y/o integrales que ejercen actividad financiera en los términos del artículo 39 de la Ley 454 de 1998
- Las cooperativas especializadas y/o multiactivas y/o integrales que no ejercen actividad financiera
- Los Fondos de Empleados
- Las Asociaciones Mutuales
- Las Administraciones públicas cooperativas
- Las cooperativas de trabajo asociado
- Las Instituciones auxiliares del cooperativismo
- Las pre-cooperativas
- Los organismos de carácter económico
- Los organismos de segundo y tercer grado de integración
- Los organismos innominados

Esta Superintendencia trabaja por la sostenibilidad de las organizaciones de economía solidaria, la protección de los derechos de los asociados y de la comunidad en general, anticipándose a los desafíos para el posicionamiento y avance de la economía solidaria.

En Supersolidaria, contamos con un marco estratégico enfocado en la "Super – Visión" para la transformación; bajo los parámetros de Gobernanza e Innovación:



Gobernanza

Proceso sinérgico, conducido democrática y coordinadamente por la Supersolidaria, mediante el cual las demás entidades públicas y organizaciones pertenecientes al sector, participan y contribuyen responsablemente con la generación e implementación de un modelo de supervisión prospectivo, efectivo y confiable, y la mejora continua de los procesos, en perspectiva de un desarrollo económico sostenible.



Innovación

Proceso de creación, adaptación y aplicación de nuevos modelos de gestión que dan lugar a mejoras en la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios esperados, en favor de las organizaciones, sus asociados y demás entidades del sector.



Política de Calidad

La Supersolidaria, a partir de un modelo de gestión preventivo, oportuno efectivo y confiable, asegura la protección de los derechos de los asociados y la comunidad en general.

En esta Superintendencia, la honestidad, compromiso, respeto, diligencia, justicia y solidaridad son nuestros valores esenciales; por ello, contamos con un capital humano competente, confiable y motivado para cumplir con sus tareas institucionales.

Derechos de la ciudadanía

En cumplimiento con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos comprometemos a brindarles un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna, garantizando sus derechos a:



Recibir un trato respetuoso y digno, en un ámbito de cordialidad, igualdad e imparcialidad.



Recibir atención especial y preferente, si se trata de personas en situación de discapacidad niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, o adultos mayores; y en general, personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia.



Obtener información y orientación de manera eficaz sobre los temas de competencia de esta Superintendencia.



Presentar Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias respetuosas, a través de los diferentes canales de comunicación dispuestos por esta Superintendencia.



Obtener respuesta oportuna a sus peticiones en los plazos establecidos por la norma.



Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades verbal o por escrito, en medio virtual o cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado.



Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias a su costa de los respectivos documentos.



Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.



Formular alegaciones y aportar documentos y otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés a que dichos documentos sean valorados o tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.



Confidencialidad de la información y de sus datos personales.



Aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa, en la que el ciudadano esté interesado a que éstos sean valorados y tenidos en cuenta por los funcionarios al momento de decidir y a ser informado del resultado de la actuación administrativa, conforme el artículo 29 de la Constitución Política.



Cualquier otro derecho que le reconozca la Constitución Política de Colombia y las Leyes.

Deberes de la ciudadanía

Así mismo es importante divulgar, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011, los deberes de los ciudadanos:



Acatar la Constitución y las leyes.



Ejercer con responsabilidad sus derechos y abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes para evitar reiteraciones que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.



Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones y efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.



Entregar oportunamente la información para facilitar la realización de su trámite o solicitud.



Observar un trato respetuoso con los servidores públicos y/o colaboradores de la Entidad.



Respetar los turnos asignados en los puntos de servicio al ciudadano.



Cuidar las instalaciones y elementos proporcionados para su servicio, comodidad y bienestar.

Deberes de las organizaciones de economía solidaria



Remitir la información financiera en el aplicativo del SICSE, en los plazos establecidos de acuerdo con el nivel de supervisión.



Remitir la información de asambleas, para su respectivo control de legalidad a más tardar 30 días después de celebrar la asamblea.



Remitir la información de cierre de ejercicios del periodo a más tardar 30 días después de celebrar la asamblea.



Actualizar ante la Cámara de Comercio el cambio de domicilio e informar a esta Entidad de control.



Actualizar ante la Cámara de Comercio el cambio de personal directivo e informar a esta Entidad de control.



Presentar peticiones respetuosas.



Ejercer con responsabilidad sus derechos y abstenerse de reiterar solicitudes improcedentes para evitar reiteraciones que afecten los tiempos de los trámites y la agilidad de respuesta de los mismos.

Canales de comunicación

Para conocer sobre los trámites y servicios que ofrece esta Superintendencia o presentar una petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia sobre el actuar de las organizaciones de economía solidaria; los ciudadanos pueden utilizar los siguientes canales de comunicación:

Centro de Atención al Ciudadano - CAU
Solicitar cita presencial o virtual a través del correo electrónico: citascau@supersolidaria.gov.co
Carrera 7 No 31 - 10 Piso 11 Bogotá
Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Sistema de Captura de Información Financiera (SICSE)
Línea directa: 7 46 95 11
Línea Supersolidaria: 7 56 05 57 ext. 10408, 10409 y 10410
Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
Atención virtual: preguntascapturador@supersolidaria.gov.co y través de Hangouts

Atención al Ciudadano
atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co
Denuncias por corrupción
denunciasporcorrupcion@supersolidaria.gov.co

Ventanilla Única Virtual y Sede Electrónica:
<http://www.supersolidaria.gov.co/>
24 horas

Notificación o comunicación de los actos administrativos
notificaciones@supersolidaria.gov.co
24 horas

Ventanilla Única de Correspondencia
Carrera 7 No 31 - 10 Piso 11 Bogotá
Lunes, martes y viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

Líneas de atención
(+57)(1) 7 56 05 57
ext. 10252 - 10128 - 10129 y 10127
Línea gratuita nacional 01 8000 180 430
Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Redes sociales

A través de las redes sociales institucionales, mantenemos informado a los grupos de interés y ciudadanía en general de nuestra labor de supervisión, información de interés de nuestras vigiladas, rendición de cuentas permanente, por lo que invitamos a que nos sigan en nuestras redes sociales, así:



Superintendencia de la Economía Solidaria



Superintendencia de la Economía Solidaria



@_Supersolidaria



supersolidaria



Superintendencia de la Economía Solidaria



Economía Solidaria